



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **185-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **15 de Febrero del 2013**

VISTO:

El error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional 1494-2012-GR/MOQ, y según lo solicitado en el Informe N° 137-2013-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ, se procede a efectuar la Rectificación correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado por la Ley N° 28607, y lo previsto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, el Gobierno Regional de Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración institucional conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1494-2012-GR/MOQ de fecha 27 de Diciembre del 2012, en el Artículo Primero, específicamente en el grupo genérico de gastos de la Unidad Ejecutora : 402 Hospital Regional de Moquegua, se ha incurrido en error material; señalando por error en Gastos Corrientes, la partida 2.5 de Otros Gastos la cantidad de S/. 321,193.- N.S., cuando debió ser, Gastos Corrientes, la partida 2.1 de Personal y Obligaciones Sociales la cantidad de 321,193.- N.S.

Que, el Art. 201° de la Ley N° 27444 ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 201.1. establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, la modificación del error material contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1494-2012-GR/MOQ, no altera el contenido de la misma, ni modificará el monto total de la suma consignada en el acto administrativo, por lo que se ha dispuesto su rectificación;

Estando a las visaciones correspondientes, contando con el proveído de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material producido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1494-2012-GR/MOQ , de fecha 27 de Diciembre del 2012, en la parte resolutive, **Artículo Primero**, debiendo modificarse :

DICE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR

(...)

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES

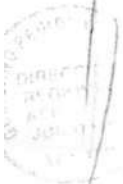
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3.999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

GASTOS CORRIENTES

2.5 Otros Gastos Si. 321,193.- N.S.

SUB TOTAL : Si. 321,193.- N.S.





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **185-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **15 de Febrero del 2013**

DEBE DECIR :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR

(...)

UNIDAD EJECUTORA	:	402 HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/ACTIVIDAD	:	3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
GASTOS CORRIENTES			
2.1	Personal y Obligaciones Sociales		SI. 321,193.- N.S.

SUB TOTAL : SI. 321,193.- N.S.

ARTICULO SEGUNGO.- CONFIRMAR la eficacia de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1494-2012-GR/MOQ.

ARTICULO TERCERO - REMITASE copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público, a la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Moquegua, Gerencia General Regional, Organismo Regional de Control Interno, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda (05) y Unidades Ejecutoras : 300 Educación Moquegua, 301 Educación Ilo, 302 Educación Mariscal Nieto, 303 Educación Sánchez Cerro, 400 Salud Moquegua, 401 Salud Ilo y 402 Hospital Regional de Moquegua, conformantes del Pliego : 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



MAVC/P.GRM
JCCC/DRAJ
AGPI/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENCIA
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL